



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA SUB GOBERNACION EL PUENTE

C. 29 de Septiembre entre Av. Panamericana s/n. Telf. 4-6133636 Fax: 4-6133637
EL PUENTE - TARIJA - BOLIVIA

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL N° 03/2017

Suscriben el presente **ACUERDO** Interinstitucional la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija – Sub Gobernación El Puente, bajo los siguientes términos:

PRIMERO: DE LAS PARTES.

1.- LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD JUAN MISAE SARACHO que para efectos del presente acuerdo Interinstitucional se denominará **LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA representada por** el MSc.Ing. Ernesto Roberto Alvarez Gozávez, con Cédula de Identidad N° 1285298-1B Ptsi, de profesión Ingeniero Civil, nacionalidad Boliviana, hábil por Ley, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, con sede en la Avenida Víctor Paz Estensoro (Zona El Tejar) Campus UAJMS.

2.-EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA SUB GOBERNACION EL PUENTE que para efectos del presente Acuerdo Interinstitucional, se denominará la **SUB GOBERNACION EL PUENTE**, representado legalmente por el Prof. Bartolomé Renán López Guerrero con C.I. N° 5787517 Tja., mayor de edad, Profesor, de nacionalidad Boliviana, hábil por ley, en calidad de Sub Gobernador El Puente, cuya posesión ha sido ministrada mediante Decreto Ejecutivo N° 004/2015 de fecha 03 de junio de 2015 años, quien suscribe el presente Acuerdo Interinstitucional en virtud a la delegación efectuada mediante la Resolución Administrativa N°296/2016 de fecha 25 de octubre del 2016 años, emitida por el Gobernador del Departamento de Tarija Adrián Esteban Oliva Alcázar, con sede en el Municipio El Puente sobre la Carretera Principal.

SEGUNDO: DE LAS INSTITUCIONES.

2.1 Facultad de Ciencias y Tecnología

La UAJMS, es una Institución Pública y Autónoma de educación superior con liderazgo en la formación competente e integral de la persona, con pertinencia y responsabilidad social que tiene la misión de formar profesionales integrales, con valores éticos y morales, creativos e innovadores, con pensamiento relevante e interactuar con éxito en escenarios dinámicos bajo enfoques multidisciplinarios con el fin de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria, vinculada a las demandas y expectativas del entorno social.

La Facultad de Ciencias y Tecnología (FCYT), es reconocida como protagonista en la región, el país y está a la vanguardia de la educación superior tecnológica científica y garantiza que sus estudiantes alcancen títulos y grados con conocimientos pertinentes para desempeñarse como profesionales reconocidos en el ámbito regional, nacional e internacional.

Destacada por su compromiso con la excelencia en la formación de sus estudiantes y en la creación del conocimiento, su alto impacto en el desarrollo, regional, nacional, y el diálogo con la sociedad global en la búsqueda continua de un futuro mejor.

Incrementará y dinamizará la competitividad de sus egresados, quienes serán aliados estratégicos en la ejecución de proyectos y en el fortalecimiento de los vínculos con el sector empresarial.

Es por este motivo que se pretende generar una sinergia en torno al tema agua, donde la cooperación y el trabajo conjunto entre instituciones vinculadas a la temática permitan generar desarrollo aprovechando las capacidades y el equipamiento disponible.

2.2 LA SUB GOBERNACION EL PUENTE

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija es una institución pública que gestiona y administra los recursos departamentales, impulsando el desarrollo económico, productivo y social de hombres y mujeres del Departamento, en el marco de la Constitución Política del Estado y el Estatuto Autonómico Departamental, para lograr mejores condiciones de vida de sus habitantes, en coordinación con las instancias de nivel nacional, regional, municipal e indígena.

La Sub Gobernación El Puente es una instancia desconcentrada, administrativa, financiera, técnica y operativa del Órgano Ejecutivo Departamental, encargada de ejecutar políticas, programas, planes y proyectos en el marco de la política departamental de desarrollo en el territorio de su municipio, es parte integrante del Órgano Ejecutivo Departamental, se encuentra dentro del Nivel Ejecutivo de la Gobernación del Departamento de Tarija. Con dependencia lineal de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación.

TERCERO: OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene por objeto, promover el desarrollo de capacidades y fortalecer procesos de coordinación entre la Facultad de Ciencias y Tecnología y la Sub Gobernación El Puente para implementar de forma conjunta medidas concretas en áreas temáticas como ser la medición, uso y gestión integral del agua en el Municipio El Puente, mediante el fortalecimiento técnico y humano, el desarrollo de capacidades técnicas, académicas e institucionales de formación, capacitación, investigación, innovación, difusión y participación.

CUARTO: CONTENIDO

Líneas de acción priorizadas:

- a. Generar mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre las dos instituciones, promoviendo la realización de acciones de interés y beneficio mutuo con el propósito de implementar estrategias para asistencia técnica, capacitación, difusión y transferencia de conocimientos, intercambio de experiencias y de sus servicios.
- b. Campañas mensuales de aforo de caudales en las tres fuentes principales del municipio de El Puente (San Juan del Oro, Paicho e Iscayachi)
- c. Capacitación y asesoramiento en el manejo y obtención de datos de estaciones pluviométricas.
- d. Capacitación en la sistematización de datos de medición.
- e. Elaborar y ejecutar proyectos de investigación de manera conjunta para apalancar recursos de instancias nacionales en la temática del agua y la gestión integrada de recursos hídricos.
- f. Dar a conocer a la sociedad en general el trabajo realizado para informar sobre la situación actual de los recursos hídricos para riego en el municipio de El Puente.
- g. Organizar eventos de concientización social sobre el cambio climático y la importancia de la gestión integrada de los recursos hídricos.

QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

SUB GOBERNACION EL PUENTE

C. 29 de Septiembre entre Av. Panamericana s/n. Telf. 4-6133636 Fax: 4-6133637
EL PUENTE - TARIJA - BOLIVIA

Para la ejecución del presente **ACUERDO** las condiciones generales que deben cumplir las partes son:

5.1 Facultad de Ciencias y Tecnología

- a. Designar oficialmente las contrapartes (personal técnico) encargadas de la ejecución de las diferentes líneas de trabajo. Este equipo técnico deberá elaborar la planificación anual de trabajo conjunto, en el marco del presente acuerdo
- b. Realizar el seguimiento, evaluación y sugerir ajustes para el cumplimiento, ampliación y/o conclusión del presente acuerdo.
- c. Certificar académicamente a través de la Decanatura y/o Vicedecanatura los cursos de formación, capacitación y actualización que sean gestionados y ejecutados de manera conjunta.
- d. Propiciar y facilitar el proceso de capacitación de los técnicos involucrados en los proyectos de investigación en las temáticas establecidas.
- e. Realizar investigaciones con participación de docentes y estudiantes en las áreas objeto de este acuerdo de cooperación.
- f. Garantizar y mantener la calidad, confiabilidad y confidencialidad de la información y los resultados encontrados en los programas y/o proyectos ejecutados, para la difusión de los mismos en coordinación con las instituciones firmantes.
- g. Emitir instructivos y otro tipo de directivas orientadas a garantizar la participación y estabilidad de los técnicos involucrados en el proceso de capacitación y asistencia técnica y la institucionalización de los instrumentos y productos que sea elaborados durante el proceso.
- h. Gestionar proyectos de investigación en la Universidad o con organismos y/o instituciones gubernamentales a nivel regional, nacional o internacional.
- i. Sistematizar la información resultante del acuerdo.

5.2 Sub Gobernación El Puente

- a. Designar oficialmente al personal técnico encargado de llevar adelante las líneas de trabajo establecidas. Este también se encargara de la planificación anual del trabajo conjunto.
- b. Sistematizar y ordenar la información recabada, creando una base de datos históricos.
- c. Apoyar en la organización de eventos, cursos y talleres de capacitación emergentes de los compromisos asumidos en este acuerdo y/o en los planes de trabajo.
- d. Cuidar y preservar los equipos prestados por la Facultad de Ciencias y Tecnología.
- e. Brindar una atención adecuada al personal técnico asignado por la Facultad de Ciencias y Tecnología encargados de la ejecución de las diferentes líneas de trabajo.
- f. Facilitar la información meteorológica e hidrológica obtenida en el Municipio para apoyar los proyectos de investigación y capacitación.
- g. Gestionar la autorización y facilitar el acceso a las zonas de aforo u obras hidráulicas e infraestructura de riego a ser analizadas o estudiadas.

SEXTO: VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de tres (3) años a partir de la suscripción de este documento, en caso de existir interés institucional de las partes, se ampliará la vigencia del acuerdo.

SEPTIMA: ASPECTOS FINANCIEROS.

El presente Acuerdo no compromete recursos económicos del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, toda vez que su organización y ejecución se efectuara en base a la mutua cooperación técnica de ambas Instituciones.

OCTAVA: RESOLUCION.

El presente Acuerdo Interinstitucional podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa comunicación escrita con treinta (30) días de anticipación, sin intervención judicial, en caso de verificarse una de las siguientes causales:

- a) Por el incumplimiento injustificado de una o varias de las cláusulas del presente Convenio, por cualquiera de las parte.
- b) Por mutuo acuerdo expreso entre las partes sin necesidad de intervención judicial.
- c) Por mandato de alguna normativa legal.

NOVENA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES AL ACUERDO):

Forman parte integrante del presente Acuerdo Interinstitucional:

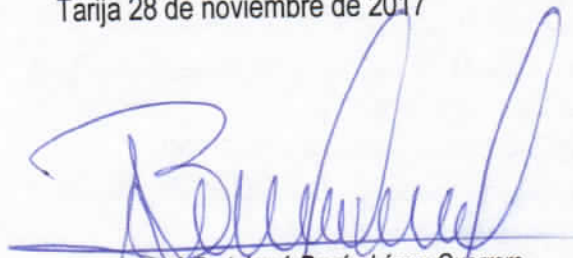
- Informe Técnico N°064/2017 de fecha 27 de noviembre del 2017.
- Informe Legal N° 190/2017 de fecha 27 de noviembre del 2017.
- Resolución Administrativa N° 296/2016 de 25 de octubre del 2016

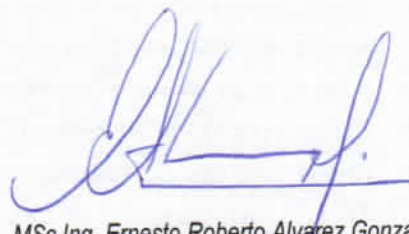
DECIMA: CONFORMIDAD

Las partes intervinientes, otorgan al presente documento la calidad de Acuerdo Interinstitucional y declaran su plena conformidad y aceptan con todas y cada una de las clausulas estipuladas en el mismo, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.

En constancia, suscriben el presente Acuerdo en seis ejemplares con el mismo tenor y validez.

Tarija 28 de noviembre de 2017


Prof. Bartolomé Renán López Guerrero
SUB GOBERNADOR EL PUENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL TARIJA
SUB GOBERNACION EL PUENTE


MSc. Ing. Ernesto Roberto Alvarez Gonzalez
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO